



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2019-00591-00
DEMANDANTE:	ETEX COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	MAKROFERRETERIA S.A.S.

Mediante memorial incorporado al expediente digital, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR informa que, a través de auto del 27 de septiembre del 2019 dio apertura al proceso de reorganización de la sociedad MAKROFERRETERÍA S.A.S. NIT. 900.967.348-8, en consecuencia, solicita se ordene la suspensión inmediata del presente asunto, la remisión del respectivo expediente a ese Juzgado para ser incorporados al trámite, conforme a las disposiciones previstas en el referido auto.

Revisado el expediente digital se advierte que el proceso se encontraba para tramitar la liquidación del crédito, sin embargo, en curso, se presentó la solicitud de remisión de las actuaciones al proceso de reorganización empresarial de la sociedad demandada.

En consecuencia, el despacho ordenará la suspensión del asunto y la remisión de las diligencias con destino JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR, para que obren en el trámite de proceso de reorganización de la sociedad MAKROFERRETERÍA S.A.S., a su cargo.

En mérito de lo expuesto, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO. SUSPENDER el presente trámite procesal seguido en contra de MAKROFERRETERÍA S.A.S.

SEGUNDO. REMITANSE las diligencias con destino JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR, para que obren en el trámite de proceso de reorganización de la sociedad MAKROFERRETERÍA S.A.S., a su cargo, conforme a la parte motiva de este proveído.

TERCERO. Por secretaria, líbrense los oficios respectivos, haciendo las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

LUCALI

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80604c6449ac5d27f7f38bb000ebeaa5b563540e9018be4e7fbd404049c6603**

Documento generado en 27/06/2023 05:44:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>